



D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2022/336 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2022

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte el Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible"

Esta necesidad de actualización anual, **fundamentalmente debido a los estragos de la pandemia del covid- 19**, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un Anexo a las Bases de ejecución del

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	25/01/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	25/01/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	38a74cfcf6c49188daf53cd36f378a001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Presupuesto. Las Bases de Ejecución están reguladas en el Artículo 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica que “contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos...”.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.

El Artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos define perfectamente la naturaleza, objeto y concepto de las subvenciones que otorga de tal modo que existen unas bases específicas para cada una de las ramas de la actividad que la Administración considera de interés ya sea el fomento del deporte como causa de una mejor calidad de vida de los jóvenes, las rehabilitaciones que sean de interés, o la promoción de la educación entre los más jóvenes.

Lo precedente se complementa con las previsiones presupuestarias que cada año ha establecido la Corporación Local en el ejercicio de sus competencias al momento de aprobar el Presupuesto General, en forma de subvenciones nominativas.

Hasta la fecha sin más incidencia esas previsiones han sido el Plan Estratégico de subvenciones si bien dado la actual y total incertidumbre en el que nos encontramos a consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID 19 se hace necesario introducir una serie de aspectos, en modo alguno de gran relevancia, siendo los objetivos a cumplir los que en cada momento se puedan poner de manifiesto como las ayudas asistenciales de extrema necesidad, a los autónomos, o por inundaciones como meros ejemplos de supuestos de difícil previsión al ser en muchos de los casos situaciones de fuerza mayor lo que da idea de la flexibilidad que debe tener la cuestión en el momento actual de realidad mutable y de inseguridad creciente.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las distintas líneas de subvención tienen carácter anual y una imputación presupuestaria únicamente al Presupuesto de 2022.

COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto o

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Table with 2 columns: Firmante (Firma 1 de 2: Martín Cobo Solana, Firma 2 de 2: Verónica Samperio Mazorra) and Cargo (SECRETARIO ACCIDENTAL, ALCALDESA)

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador) and QR code



convenio que apruebe la concesión directa.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el Artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de las subvenciones que concede el ayuntamiento de Piélagos se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV y VII – Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital- del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2022.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN LAS DISTINTAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN AÑO 2021.

Nada hay más que añadir a este supuesto que remitimos a las diversas justificaciones de las subvenciones concedidas obrantes en la Intervención General.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022.

- A. Proceder a convocar e implementar las subvenciones establecidas en el artículo 1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- B. Subvenciones nominativas a tramitar con el Presupuesto General en función de los intereses estratégicos de la Corporación Local en función de cada ámbito ya sea el deporte, cultura, etc...
- C. Subvenciones excepcionales que respondan a supuestos de imprevistos de fuerza mayor, etc..., como ayudas a los autónomos, comercio, etc... derivadas de la situación provocada por la pandemia del COVID 19 y que deberán implementarse con su correspondiente convocatoria públicas y bases respectivas.

ANEXO PLAN ESTRATEGICO 2022

- SECTORES ESTRATEGICOS PARA LA CORPORACION LOCAL CON ARREGLO A ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

A. PRIORITARIAS

- Culturales: Tendrán la consideración de tal las que desarrollen proyectos, actividades y programas relacionadas con las artes, las letras, ciencias y,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	25/01/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	25/01/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	38a74cfcfc6c49188daf53cd36f378a001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



especialmente los talleres, exposiciones, cursos, conferencias, actuaciones, etc. que fomenten la participación vecinal, el esparcimiento o tengan por objeto la atribución de conocimientos en las citadas materias.

- Educativas: Su objeto podrá ser asociacionismo en el ámbito educativo, fomento de las practicas de estudiantes, etc. Asimismo, podrán ser becas, ayudas al estudio y ayudas a las compras de libros.

- Deportivas: La organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición, así como la actividad de clubes, peñas, agrupaciones, asociaciones o sociedades deportivas que militen en competiciones o ligas regionales, nacionales o internaciones.

- Humanitarias, asistenciales y de cooperación al desarrollo: Las ayudas económicas prestadas a personas con especial necesidad, así como las prestadas a personas, entidades o asociaciones que desarrollen programas o actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar de la familia, de la infancia, adolescencia, vejez, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensoriales; las destinadas a la prevención de la drogodependencia y reinserción social; y a organizaciones que actúen en zonas declaradas catastróficas para paliar sus efectos o que lleven a cabo actuaciones en zonas especialmente deprimida en cooperación al desarrollo.

- Fomento del empleo y desarrollo económico: Tienen por objeto la concesión de ayudas económicas a iniciativas locales de empleo, a la contratación de personal incluidas en colectivos más desfavorecidos para acceso al mercado de trabajo, así como la promoción de formulas de autoempleo.

- Conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico, cultural y religioso. Trata de fomentar la ejecución de obras de conservación y mantenimiento de inmuebles de especial interés municipal, así como la conservación y recuperación del patrimonio medio ambiental.

B. NO ESTRATEGICAS

- Resto del artículo 1.

SUBVENCIONES ESTRATEGICAS 2021

NOMINATIVAS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Martín Cobo Solana) and Firma 2 de 2 (Verónica Samperio Mazorra) with dates 25/01/2022 and 25/01/2022, and ALCALDESA.

Table with 2 columns: Metadata (Código Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador) and QR code.



- Convenio Asociación Costa Quebrada
- Subvención Asociación Mujer y Talento
- Convenio Ayto. Bezana Mantenimiento
- Subvención Asociación Cultural Unate
- Convenio Palacio Bustamante
- Subvención A. D. Real Valle de
- Subvención Escuela Karate-Club
- Subvención C.D.E. Piélagos deportes
- Subvención Escuela Pádel y Ten
- Subvención Escuela Agrupacion Baloncesto
- Subvención Escuela Club de Futbol Vimenor
- Subvención Club Deportivo Elemental
- Subvención Club de Futbol Vimenor
- Subvención Agrupación Baloncesto
- Subvención C.D. Salcedo Ajedrez
- Subvención P.B. Mali
- Subv. CDB Ciclista Txipis (TRO)
- Subv. Campeonato España Trail
- Subv. Campeonato España Media
- Subvención Escuela Petanca Club

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencia efectuada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el presente Plan estratégico de subvenciones año 2022.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	25/01/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martin Cobo Solana	25/01/2022	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	38a74cfcfc6c49188daf53cd36f378a001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	